

FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAMENTO Y LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 87

Expedición de Credenciales

El personal Operativo de los Municipios y Dependencias que se encuentra incluido en la Licencia Oficial Colectiva Número 87, se le podrá expedir una credencial semestralmente (Enero - Junio y Julio - Diciembre) que ampara la Portación del armamento asignado por su corporación, esto de conformidad con el artículo 29 fracciones A y B inciso c) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos y en relación al numeral 17, de la Revalidación actualizada de la Licencia Colectiva No. 87, dichas credenciales contienen los siguientes datos:

- | | |
|------------------------------|--|
| a) Fotografía | j) Claves dactilares (Izquierda y Derecha) |
| b) Folio | k) Características del armamento asignado (clase, calibre, marca, modelo y matrícula). |
| c) Corporación | l) Adicional |
| d) Nombre Completo | m) Nombre del Director |
| e) Dependencia | n) Puesto del Director. |
| f) Grado | |
| g) Número de cartilla S.M.N. | |
| h) CUIP | |
| i) Tipo sanguíneo/donador | |

